



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 174-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de agosto del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 69-2018-PPM/MVES, de fecha 30 de enero de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 481-2018-OGA/MVES, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 202-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 242-2018-UCT-OGA/MVES, de fecha 02 de agosto de 2018, de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con el Memorando N° 69-2018-PPM/MVES, de fecha 30 de enero de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal remite la Resolución N° 08, de fecha 04/01/2018, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Villa El Salvador, recaída en el Expediente N° 00535-2014-0-3001-JR-LA-01, mediante la cual se requiere a la Municipalidad, a fin que cumpla dentro del término de diez días (contados a partir del 30/01/2018), con el pago de los beneficios sociales a favor de la demandante, **FELISA PEREZ GUTIERREZ**;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 7,618.00 soles, a favor de la mencionada demandante;

Que, mediante Memorando N° 481-2018-OGA/MVES, de fecha 16 de julio de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para el pago de la sentencia judicial de la **SRA. FELISA PEREZ GUTIERREZ**, por el monto de S/ 7,618.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 202-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/ 7,618.00 (siete mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles)**, como pago a cuenta de lo ordenado mediante la Resolución N° Tres, de fecha 25/09/2015, para el presente ejercicio fiscal 2018, quedando un saldo pendiente por cancelar de S/ 9,000.00 soles, informando que, para la programación del PIA se está considerando la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 9,000.00 soles correspondiente al ejercicio fiscal 2019; procediendo con la certificación

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 174-2018-OGA/MVES

presupuestal para el pago a cuenta en el presente ejercicio en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/ 7,618.00 soles

Que, con Informe N° 242-2018-UCT-OGA/MVES, de fecha 02 de agosto de 2018, de la Unidad de Contabilidad remite los documentos relacionados al cumplimiento de la Sentencia Judicial a favor de la **SRA. FELISA PEREZ GUTIERREZ**, el mismo que se encuentra registrado en el SIAF con Certificación Presupuestal N° 4555-2018, por el importe S/ 7,618.00 soles, para cubrir los gastos de pago de beneficios sociales;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de **S/ 7,618.00 soles (siete mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles)**, por concepto de pago a cuenta de los beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor de la **SRA. FELISA PEREZ GUTIERREZ**, en el Expediente Judicial N° 00535-2014, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la **SRA. FELISA PEREZ GUTIERREZ**, conforme a Ley y, su inclusión en el legajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE